

EXENTA N° 01695 /

SANTIAGO, 25 JUL. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

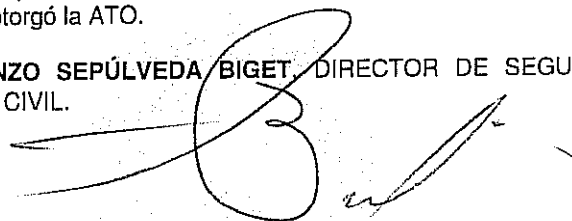
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS INCA LTDA.", Rut 76.264.840-7, de fecha 03 de Julio de 2007, para la renovación en forma indefinida de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permita operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros.
- b) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. N° 387 de fecha 23 de Abril de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CVO, explotada por la Empresa Aerocomercial Chilena "TRANSPORTES AEREOS INCA LTDA."
- c) La aprobación con fecha 03 de Julio de 2006 de la enmienda que corrige el servicio propuesto nacional e internacional de Taxi Aéreo a Transporte de Pasajeros correspondiente al Manual de Especificaciones Operativas.
- d) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 01656 de fecha 13 de Julio de 2006, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS INCA LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxi Aéreo con vigencia al 31 de Julio de 2007.
- f) La DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- g) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS INCA LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Modifíquese la Autorización Técnica Operativa, otorgada por Resolución Exenta N° 01656 de fecha 13 de Julio de 2006, a la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS INCA LTDA.", quedando su ATO como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros", según el servicio propuesto aprobado en sus Especificaciones Operativas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**, a contar de la fecha de la presente Resolución. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible. Deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 3) Emítase el Certificado ATO modificado N° 1176.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 01656 de fecha 13 de Julio de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES